

Bases del Concurso de Soluciones. RETO iFOCUCS

Clasificación

Público

Fecha edición

Junio 2021

Edición

1.0



Hoja de Identificación del documento

Título	Bases del Concurso de Soluciones. RETO iFOCUCS
Código	Bases Concurso RETO_iFOCUCS_1.0
Fecha	Mayo 2021
Fichero	BASES CONCURSO RETO_IFOCUCS_1.0

Autor	Patricia López de Frutos; Diego Piva Álvarez
Revisor	Pablo Sánchez- Escalonilla
Aprobado	José Miguel de Pablo Guerrero

Versiones			
Número	Fecha	Autor	Comentarios
0.1	Mayo 2021	P. López, D. Piva	Creación
0.2	Junio 2021	P. López	Revisión Interna
0.3	Junio 2021	P. López	Mejora en redacción.
1.0	Junio 2021	P.López	Versión final

Tabla de Contenidos

1	<i>Antecedentes y Objeto</i>	4
2	<i>Descripción del RETO 1</i>	4
3	<i>Condiciones de Participación y Aceptación de la Convocatoria</i>	6
4	<i>Recompensa al Grupo de Investigación ganador del concurso</i>	6
5	<i>Fases del Concurso</i>	6
5.1	Fase 1: Presentación de Propuestas de Soluciones.....	6
5.2	Fase 2: Evaluación de las Propuestas de Soluciones.....	7
5.3	Fase 3: Presentación de Propuestas Finalistas	7
5.4	Fase 4: Selección, Notificación y Aceptación del RETO	7
5.5	Fase 5: Fase de Investigación de la Solución Ganadora y Seguimiento.....	8
6	<i>Documentación a presentar</i>	8
6.1	Archivo 1: Documentación Administrativa del Grupo Investigador Participante.....	9
6.2	Archivo 2: Documentación Económica.....	9
6.3	Archivo 3: Propuesta de SOLUCIÓN al RETO 1.....	9
7	<i>Criterios de Selección de Propuestas de SOLUCIONES</i>	10
7.1	Técnicos (máximo 60 PUNTOS).....	10
7.2	Sobre el Grupo Investigador (máximo 30 PUNTOS)	10
7.3	Presentación Final (máximo 10 PUNTOS)	10
8	<i>Propiedad intelectual, industrial y comercial y titularidad de los resultados</i>	11
9	<i>Confidencialidad y Protección de Datos</i>	11
10	<i>Exposición y Publicación</i>	12
11	<i>Régimen Jurídico</i>	12

1 Antecedentes y Objeto

CRIDA A.I.E. (CENTRO DE REFERENCIA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ATM A.I.E) es una agrupación de interés económico sin ánimo de lucro establecida por ENAIRE, la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) e Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO).

Una de las actividades que CRIDA debe realizar al servicio de sus socios (en este caso, principalmente de ENAIRE¹) es promover la innovación abierta como medio para resolver los RETOS de futuro que plantea la evolución del sistema ATM. CRIDA y ENAIRE apuestan por la innovación abierta como palanca fundamental para mantener su posición como referente a nivel internacional.

Así, dentro de su estrategia de innovación, y como herramienta para ampliar el espectro de ideas y tecnologías al servicio del transporte aéreo², CRIDA ha decidido convocar Concursos de SOLUCIONES para hacer frente a los RETOS cuya resolución aportará valor a la gestión del tráfico aéreo. El alcance de los retos que se planteen puede variar desde elementos de carácter general a soluciones singulares a problemas muy específicos.

CRIDA tiene intención de convocar durante el año 2021 dos Concursos de Soluciones, para responder a dos RETOS diferentes. Además, pretende plantear nuevos retos y, por tanto, continuar lanzando convocatorias de Concurso de Soluciones, en los años venideros.

Este documento regula las condiciones y criterios que regirán el primer Concurso de Soluciones, pero sienta las bases sobre las que se abordarán los futuros retos que se planteen. Con esta iniciativa se intenta crear un marco que permita generar un número suficiente de propuestas que, por su adecuación y calidad técnica, puedan ser objeto de evaluación por los miembros de un jurado experto. La tarea de este jurado será seleccionar la solución idónea para los retos que se propongan.

En particular, estas Bases se centran en dar solución a un problema específico:

RETO 1 - MINIMIZAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE ENFERMEDADES POR VÍA AÉREA EN EL FUTURO PUESTO DE TRABAJO DEL CONTROLADOR AÉREO.

Las bases del concurso y plazos de presentación se mantendrán actualizados en la web de CRIDA: <http://crida.es/webcrida/>

2 Descripción del RETO 1

La pandemia de COVID-19 ha traído como consecuencia una caída dramática del tráfico aéreo, provocando un desajuste entre la demanda de tráfico y los recursos de control disponibles. Al contrario de lo que se pueda imaginar, los controladores han seguido acudiendo físicamente a los centros de control dado que este colectivo ha sido considerado esencial durante el estado de

¹ ENAIRE es la empresa del Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que gestiona la navegación aérea en España. Presta servicio de control de aeródromo en 21 aeropuertos, entre ellos los de mayor tráfico y, control en ruta y aproximación, a través de cinco centros de control: Barcelona, Madrid, Gran Canaria, Palma y Sevilla. Además, 45 torres de control aéreo reciben servicios de comunicación, navegación y vigilancia de ENAIRE.

² Atrayendo talento de otros ámbitos al sector.

alarma por razones de seguridad. Los controladores han seguido proporcionando servicios de navegación aérea y realizando actividades de refresco para mantener sus habilitaciones.

La actividad de los controladores aéreos se realiza frente a posiciones de control, generalmente en parejas, desempeñando dos roles: un rol de ejecutivo, que habla constantemente con las aeronaves en frecuencia radio, y un rol de planificador o ayudante al ejecutivo, que asiste al controlador ejecutivo en tareas de coordinación con otros controladores y en la resolución de conflictos entre aeronaves. El habla es, por tanto, el medio de comunicación principal entre el controlador ejecutivo y los aviones, así como entre los dos controladores ejecutivo y planificador. De esta forma, se inhalan y exhalan partículas, incluyendo aerosoles, en el área de trabajo, siendo éste el medio principal por el que se ha demostrado el contagio de COVID-19. Aunque en un futuro son posibles otras configuraciones de los equipos de trabajo (como por ejemplo un planificador asistiendo a varios ejecutivos), la proximidad física entre controladores y la comunicación oral seguirán siendo la tónica habitual para los próximos años.

Minimizar el riesgo de contagio de los controladores aéreos en sus puestos de trabajo es una de las prioridades de ENAIRE. Este reto se plantea para identificar y analizar soluciones viables que permitan una extracción y filtrado de partículas y aerosoles, que no genere ruidos o incomodidades que perturben el entorno de trabajo del controlador aéreo y, por extensión, en otros puestos de trabajo.

Se buscan:

- Soluciones que permitan minimizar el riesgo de contagio de enfermedades que se transmitan por vía aérea en la futura posición de control iFOCUCS (y, si fuera posible, por extensión en cualquier puesto de trabajo compartido) sin perturbar el normal desarrollo de las tareas de control.
- Soluciones que permitan minimizar el riesgo de contagio en las salas de control, o en salas de simulación que abarcan espacios extensos, no limitándose a las posiciones de controlador.
- Soluciones que permitan minimizar el riesgo de contagio en fanales de las torres que abarcan espacios menos extensos que las salas de control y necesitan sistemas con especificidades diferentes.

Una de estas posibles soluciones ha sido galardonada en los premios de innovación que otorga ENAIRE anualmente entre sus trabajadores, que consiste en un sistema de extracción y filtrado de aire y partículas para las futuras posiciones iFOCUCS. De ahora en adelante solución A.C.S.I. (Air Care System Integration).

El sistema de extracción de partículas está **compuesto** por:

- Un colector en la parte superior o techo de la zona de control iFOCUCS.
- Mamparas parciales en los laterales de la zona de control para conducir el flujo con una afección mínima al diseño.
- Una primera etapa de aspiración mediante turbinas de flujo cruzado, para generar el mínimo ruido.
- Una segunda etapa de aspiración, que genere mayor presión estática para superar el salto de presión necesario para filtros HEPA.

El **sistema de filtración** tendrá un caudal y presión estática para su uso con HEPA H14 o la alternativa que se considere más apropiada junto con unos ventiladores necesarios para conseguir el reto. Se monitorizará constantemente el estado de saturación del filtro mediante la medición de la presión diferencial.



Las soluciones propuestas podrán basarse en la solución A.C.S.I. (demostrando su viabilidad técnica o prototipando en todo o en parte el sistema, por ejemplo) o ser radicalmente diferentes. Cualquier solución que resuelva el problema podría considerarse válida³.

3 Condiciones de Participación y Aceptación de la Convocatoria

Podrán presentar propuestas de soluciones al reto planteado Grupos de Investigación universitarios o no, con capacidad probada en el ámbito descrito en el reto.

Queda excluida la participación en el concurso de trabajadores de CRIDA y/o ENAIRE.

La presentación de candidaturas es gratuita y voluntaria. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y la renuncia explícita a cualquier reclamación posterior, por lo que los participantes quedan obligados a su estricto cumplimiento en todo momento.

El incumplimiento por cualquier participante de las presentes Bases supondrá la anulación automática de dicha participación.

CRIDA se reserva el derecho de modificar las presentes Bases. Asimismo, se reserva el derecho a modificar la mecánica de participación, así como la recompensa al Grupo de Investigación ganador. Estas modificaciones se realizarán con criterios de total imparcialidad y CRIDA las comunicará con antelación suficiente a los Participantes mediante notificación a través del Email de Contacto. En caso de que el Participante no indique su voluntad de desistir de su participación en el Concurso, se entenderá que acepta las nuevas Bases.

4 Recompensa al Grupo de Investigación ganador del concurso

El Grupo de Investigación ganador del concurso de SOLUCIONES al RETO 1 firmará un Convenio de Investigación con CRIDA con duración de 12 meses teniendo a su disposición una cantidad de 60.000 € (IVA no incluido), de los cuales, 40.000€ se entregarán en el año 2021 en concepto de anticipo y 20.000€ en el año 2022 tras el cierre de las actividades. El objetivo es desarrollar la solución propuesta para demostrar su adecuación y viabilidad técnica y económica.

Los pagos se realizarán contra la presentación de un informe inicial de las actividades y resultados esperados (2021) y un informe de cierre detallando los resultados alcanzados (2022). Una vez que CRIDA acepte los informes, se efectuarán los pagos correspondientes.

Adicionalmente se espera disponer de informes periódicos elaborados por el Grupo Investigador ganador que detallen el alcance previsto y los resultados alcanzados en cada tarea.

5 Fases del Concurso

La convocatoria se desarrolla en cinco fases:

5.1 Fase 1: Presentación de Propuestas de Soluciones

Siguiendo los requisitos que se indican en la sección 6 del presente documento, los participantes enviarán información administrativa, económica y la propuesta de SOLUCIÓN al RETO 1.

³ La solución A.C.S.I. se presenta a título orientativo y como ilustración de la relevancia del reto planteado.



La información se hará a través de la web de CRIDA <http://crida.es/webcrida/>

La fecha límite para la recepción de Propuestas de Soluciones será el día 6 de septiembre del año 2021 a las 23:59.

CRIDA se reserva el derecho a rechazar aquellas candidaturas que estén incompletas, indebidamente cumplimentadas, no cumplan con los requisitos de participación establecidos en el punto 3 o que incumplan o infrinjan cualquier normativa aplicable.

Las candidaturas presentadas se tratarán confidencialmente hasta la resolución del concurso, por lo que las personas de CRIDA y ENAIRE que tengan acceso a las mismas se comprometen a mantener la confidencialidad de los candidatos hasta la Fase 3 “Presentación de Propuestas Finales”.

5.2 Fase 2: Evaluación de las Propuestas de Soluciones

Un Jurado formado por al menos tres representantes de CRIDA y tres de ENAIRE valorará las diferentes propuestas planteadas por los participantes en el plazo establecido en la Fase 1 y seleccionará al menos 3 finalistas de acuerdo a los criterios de evaluación descritos en la sección 7. En principio, los miembros del jurado serán:

Por parte de ENAIRE:

El ganador del premio de Innovación de ENAIRE 2020

El Jefe de Departamento de Coordinación SESAR y Colaborador en la Implantación del Sistema de Gestión de la Innovación

El Jefe de División de Convergencia Europea y responsable de implantación del Sistema de Gestión de la Innovación

Por parte de CRIDA:

El responsable de la gestión de este Primer Reto de innovación (RETO 1)

El responsable de la gestión de la innovación abierta en CRIDA

El Director de CRIDA

La Evaluación de las propuestas terminará el día 21 de septiembre del año 2021.

5.3 Fase 3: Presentación de Propuestas Finalistas

Una vez seleccionadas las soluciones finalistas, se realizará un evento final en un plazo de 7 días naturales (28 de septiembre del año 2021) en la que los Grupos de Investigación finalistas tendrán la oportunidad de presentar la propuesta de solución y el Jurado evaluará los mismos pudiendo realizar preguntas para aclarar algún punto que necesite mayor explicación.

La duración de la presentación y aclaraciones a las dudas que presente el Jurado será de una hora por propuesta el día 28 de septiembre del año 2021.

5.4 Fase 4: Selección, Notificación y Aceptación del RETO

El día 30 de septiembre del año 2021, CRIDA comunicará al Grupo de Investigación ganador del concurso la citada condición a través del email de contacto.

Tras la selección de la solución ganadora, el Grupo de Investigación ganador dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para ponerse en contacto con CRIDA (crida@crida.es) y manifestar expresamente su disposición a aceptar el RETO.

5.5 Fase 5: Fase de Investigación de la Solución Ganadora y Seguimiento

A partir de la fecha de aceptación del RETO, el Grupo de Investigación ganador firmará junto con CRIDA un Convenio de Investigación para comenzar los trabajos que tendrán una duración de 12 meses.

Al inicio, el Grupo de Investigación ganador deberá generar una memoria que detalle el alcance concreto de las actividades, la planificación de la actividad y los recursos inicialmente involucrados. Todas las memorias deberán ser aceptadas expresamente por las Partes y firmadas.

Se mantendrán reuniones periódicas de seguimiento (al menos trimestrales) y, adicionalmente, cuando se acuerde entre ambas partes. El Grupo Investigador ganador mantendrá un registro de los puntos de acción acordados en todas estas reuniones, así como de su estado.

Estas reuniones abordarán tanto aspectos de gestión como de seguimiento técnico de las actividades que se están realizando para asegurar que los planes de actuación se desarrollan según lo previsto.

Se prevén actividades de estrecha colaboración para asegurar el correcto seguimiento del proyecto. Se valorará positivamente cualquier propuesta para llevar a cabo estas actividades (elaboración de informes de resultados técnicos alcanzados –periódicos o no-, reuniones presenciales o telemáticas, correos electrónicos, ...).

Al finalizar la Fase de Investigación, el Grupo Investigador ganador, presentará el resultado final de la investigación, que, según su propuesta de SOLUCIÓN, deberá consistir en un estudio de viabilidad de la posible solución (ya sea A.C.S.I. u otra) y/o presentación de un prototipo.

6 Documentación a presentar

Cada Propuesta constará de tres archivos en formato electrónico que se presentarán a través de la web de CRIDA. Los archivos que integren dicha propuesta serán denominados siguiendo la siguiente estructura:

- “Reto 1_NOMBRE PROPUESTA__Archivo 1”
- “Reto 1_NOMBRE PROPUESTA__Archivo 2”
- “Reto 1_NOMBRE PROPUESTA__Archivo 3”

donde “Archivo 1” se corresponde con la Documentación Administrativa del Grupo Investigador participante, el “Archivo 2” se corresponde a la Documentación Económica” y el “Archivo 3” se corresponde con la Propuesta de SOLUCIÓN al RETO 1.

CRIDA no será responsable en ningún caso de la pérdida, extravío, daño, ilegibilidad o corrupción del fichero electrónico. Asimismo, cada participante responderá de la integridad de los datos contenidos en su propuesta.

Estando dentro del plazo de presentación de ofertas, ante cualquier necesidad relativa a la actualización de los ficheros presentados, el participante puede presentar a través de la web de CRIDA la documentación tantas veces como crea conveniente. Los ficheros que se tomarán para evaluar serán los últimos enviados dentro del plazo de presentación.

6.1 Archivo 1: Documentación Administrativa del Grupo Investigador Participante

El “Archivo 1” se corresponde con la identificación del Grupo Investigador Participante a efectos de notificaciones. Deberá incluirse el nombre, la persona de contacto, el teléfono y la dirección completa a efectos de notificaciones incluyendo dirección de correo electrónico.

Se indicará de forma expresa, en el caso de no resultar premiado, si el Grupo Investigador Participante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos presentados, como en su posible publicación. La ausencia de este dato será interpretada como que el autor no desea conservar el anonimato. Los trabajos premiados no podrán conservar el anonimato, aun cuando se hubiese solicitado expresamente.

Además, se debe incluir la información del CIF del Grupo Investigador. En el caso de tratarse de un grupo de investigación universitario, de un centro de investigación o ligado a una empresa, el CIF será el de su Universidad, centro de investigación o el de la empresa que acoge al grupo, respectivamente (dado que se entiende que el grupo participa como parte de su Universidad, centro de investigación o de la empresa de la que forma parte).

En suma, se entiende que si el grupo de investigación no tiene la personalidad jurídica apropiada (si no está constituido como empresa), su participación se articula a través de la entidad matriz que lo acoge. Si no fuera así, no se consideraría un candidato válido a efectos de este concurso.

6.2 Archivo 2: Documentación Económica

Al ser un concurso de SOLUCIONES cuyo ganador tendrá como recompensa la firma de un Convenio de Investigación con CRIDA en la que recibirá una dotación económica fija de 60.000€ (IVA no incluido), el Grupo Investigador deberá aportar un escrito firmado aceptando las condiciones económicas descritas en caso que la SOLUCIÓN presentada sea la ganadora.

6.3 Archivo 3: Propuesta de SOLUCIÓN al RETO 1

Se deberá presentar un documento, de 5 páginas como máximo, donde se identifiquen los siguientes apartados:

1. **Nombre de la Solución Propuesta** o acrónimo que defina la propuesta.
2. **Descripción de la Solución Propuesta:** Se describirá de manera lo más detallada posible la solución propuesta, indicando:
 - a. el diseño de la solución, indicando si el diseño corresponde o no con la solución A.C.S.I. (Air Care System Integration) y por qué;
 - b. el grado de madurez e innovación (deberá quedar claro si el resultado después de los 12 meses que dura el Convenio de Investigación de la SOLUCIÓN es un estudio de viabilidad, un prototipo o ambos);
 - c. ámbito de aplicación: Posición iFOCUCS, Sala de Control, Sala de Simulación, Fanal de Torre, otros.
3. **Innovación de la Solución:** Descripción del grado de innovación y diferenciación de la tecnología utilizada en la SOLUCIÓN.
4. **Viabilidad de la Solución:** Estimación de los recursos necesarios para desplegar la solución propuesta, tiempo estimado para su despliegue y beneficio esperado.



5. **Equipo Investigador:** Se detallará el equipo con el que se desarrollará la solución, así como sus participantes, áreas de conocimiento y proyectos ejecutados que tengan aplicabilidad en el RETO 1 y SOLUCIÓN propuesta.
6. **Referencias:** añadir links o artículos relevantes para la presentación de la solución.

7 Criterios de Selección de Propuestas de SOLUCIONES

El Jurado valorará las Soluciones atendiendo a su calidad, para lo que aplicará los siguientes criterios de valoración que se pueden clasificar en tres grupos:

7.1 Técnicos (máximo 60 PUNTOS)

ADAPTACIÓN AL RETO (15 PUNTOS): Se valorará el grado de adaptación y la eficacia de la solución para resolver el reto propuesto.

DISEÑO (10 PUNTOS): Se valorará el diseño de la solución.

APLICABILIDAD (10 PUNTOS): Se valorará el grado de aplicación de la propuesta (Posición iFOCUCS, Sala de Control, Sala de Simulación, Fanal de Torre, otros).

VIABILIDAD (15 PUNTOS): Se valorará la facilidad técnica, en plazo y económica para el despliegue de la solución tras la Fases de Investigación.

GRADO DE INNOVACIÓN (10 PUNTOS): Se valorará el grado de disrupción de la tecnología.

MADUREZ (10 PUNTOS): Se valorará el grado de madurez de la propuesta según su aproximación a los estados: Seed Stage (concepción de la idea), Early Stage (con producto en el mercado y clientes), Growth Stage (establecida, consolidada en el mercado y con beneficios estables), Expansion Stage (en expansión a otros mercados y segmentos), Exit (con negocio establecido y buscando y un partner mayor para crecer).

7.2 Sobre el Grupo Investigador (máximo 30 PUNTOS)

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO (15 PUNTOS): Se valorarán los perfiles de cada uno de los integrantes del equipo que vayan a participar en la Fase de Investigación, sus áreas de conocimiento, así como otros perfiles disponibles que puedan aportar valor.

PROYECTOS EJECUTADOS POR LOS COMPONENTES DEL EQUIPO (15 PUNTOS): Se valorarán proyectos realizados por algún componente del equipo relacionados con el reto y la solución.

7.3 Presentación Final (máximo 10 PUNTOS)

PRESENTACIÓN FINAL (10 PUNTOS): Criterio solamente aplicable a las SOLUCIONES finalistas que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios descritos en las secciones 7.1 y 7.2. Se valorará la claridad de la explicación en la presentación de la SOLUCIÓN, así como en las respuestas aportadas a las dudas que pueda tener el JURADO. Adicionalmente debe mencionarse que, tras las aclaraciones obtenidas en la presentación, el jurado podrá reevaluar alguna de las puntuaciones previas.

8 Propiedad intelectual, industrial y comercial y titularidad de los resultados

Al presentar las propuestas de solución, los participantes garantizan que:

1. Las soluciones son originales de sus autores y/o tienen plenos derechos y disposición de las mismas.
2. Los participantes aceptan con la mera participación que las obras o creaciones que puedan surgir de los Proyectos se ajustan al contenido del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril ("LPI"), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Esto significa que la propiedad/titularidad de los resultados de las soluciones planteadas por los participantes les pertenece exclusivamente.
3. En caso de que los proyectos sean resultado unitario de la colaboración de varios participantes, el proyecto se tratará como obra en colaboración de acuerdo con el artículo 7 de la LPI, perteneciendo los derechos resultantes a todos ellos como coautores.
4. En caso de que, en el marco de la Fase de Investigación de la Solución, el participante ganador tenga que acceder a la base documental y de conocimiento (contratos tipo, datos, etc.) de CRIDA, dicho acceso estará condicionado a la aceptación por parte del participante del correspondiente acuerdo de confidencialidad que CRIDA establezca.
5. En caso que CRIDA y los participantes del proyecto ganador quisieran avanzar la colaboración tras el Convenio de Investigación, toda decisión sobre la propiedad y titularidad de los resultados que tuvieran su origen en esta iniciativa quedará estipulada a través de una negociación entre las partes. Cualquier formalización al respecto se basaría en la libre voluntad de las dos partes de avanzar, respetando la propiedad intelectual y/o industrial pre-existente de ambas partes, y los acuerdos específicos a los que pudieran llegar para ceder, vender, explotar de forma conjunta, colaborar o cualquier otra actividad que pudieran estimar oportuna.
6. El participante autoriza a CRIDA a publicar en sus respectivas webs oficiales el resumen de los proyectos, y acepta que los visitantes de las páginas web tengan acceso a dicha información de acuerdo con las condiciones de uso de dicha web.
7. La propiedad intelectual/industrial de los productos o servicios generados en la fase de prototipaje serán propiedad del grupo de investigación ganador del concurso de proyectos, si bien CRIDA (al servicio de sus socios) se reserva el derecho de uso del producto o servicio resultante tras la fase de Investigación de la Solución.

9 Confidencialidad y Protección de Datos

Los participantes en el presente concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso en general. No podrán sin previa autorización de CRIDA, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las propuestas objeto del concurso, ni autorizar a terceros su publicación. El incumplimiento de las obligaciones reseñadas se establece expresamente como causa de resolución del convenio de investigación.

CRIDA se compromete al cumplimiento íntegro del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como de la normativa interna que sea de aplicación en esta materia, en el contexto de la



prestación objeto de este convenio de investigación y de conformidad con lo que se dispone en dicho Reglamento y en este documento.

10 Exposición y Publicación

CRIDA podrá realizar la difusión que considere oportuna a través de exposiciones y publicaciones de todos o parte de los trabajos presentados al Concurso, citando su procedencia y autoría, salvo en aquellos casos en los que los concursantes hayan solicitado expresamente en su solicitud de participación, de permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiados. Igualmente, CRIDA podrá publicar todos los trabajos presentados en formato digital, en las mismas condiciones establecidas para la exposición.

11 Régimen Jurídico

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto CRIDA como los participantes en el Concurso se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en este Concurso implica la aceptación total y plena de las presentes Bases.

La ley aplicable al presente Concurso será la española.

